
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a Umac. Sociedad Anónima. En los autos del juicio de amparo 1354/2015 promovido por María Candelaria Sánchez Uribe, con el carácter de albacea de la sucesión a bienes de Guadalupe Uribe de Sánchez, también conocida como Guadalupe Uribe Sánchez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, de esta ciudad y otra autoridad, en el cual reclama esencialmente todos y cada uno de los autos recaídos, acuerdos y determinaciones emanadas del juicio ordinario civil 284/2013, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, promovido por Miguel Ríos Maldonado y Margarita Contreras de la Cruz, en contra de Umac, Sociedad Anónima. Se ordenó emplazar al tercero interesado Umac, Sociedad Anónima, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en los términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con catorce minutos del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 14 de abril de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.

Rúbrica.

(R.- 430300)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.**

EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 383/2015, promovido por MAGDALENA CRUZ ALVARADO, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Chicontepec, Veracruz, en el cual se señaló como acto reclamado una orden de aprehensión, misma que emana de la causa penal 56/2014 del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia en mención, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado mediante proveído de esta misma fecha emplazar por medio de EDICTOS a la parte tercera interesada CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales se deberán publicar tres veces, de siete en siete días, esto es, deben mediar seis días hábiles entre publicación y publicación, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la nueva Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su precepto 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibida de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, 15 de abril del 2016.

Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Juan Manuel Gómez Soriano.

Rúbrica.

(R.- 430782)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco**

Puente Grande

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

Para la localización el testigo Leopoldo Castañeda Segura, deberá comparecer a las **once horas del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis**, ante el Juzgado Noveno de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con identificación oficial o dos personas que lo identifiquen, pero que cuenten éstas con identificación oficial, para la celebración de la diligencia de careos procesales a su cargo con los elementos de la policía Federal **Frutoso Abundes Jardón y Manuel Luna Rodríguez**, así como entre éste con los procesados **Luis Felipe Sandoval Andrade, Cosme Vargas Rodríguez y Moisés García Sánchez**; dentro de la causa penal **57/2014-II**, en el entendido que en el caso de que no se presente el día y hora antes indicado **se declarará como ausente** y se celebrarán los careos procesales a su cargo de manera supletoria.

Atentamente.

Puente Grande, municipio de Juanacatlán, Jalisco 07 de Marzo de 2016.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Jalisco.

Lic. Carlos Eduardo Martínez Godínez.

Rúbrica.

(R.- 428551)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Tercero interesado: Arturo Auyón Lee o Carlos Arturo Ayon Lee.

En el juicio de amparo 1944/2015, promovido por Sandra Lazcano González, contra las autoridades y acto reclamado precisado en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estimen pertinente, y que está a su disposición en la secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con nueve minutos del cinco de julio del año que transurre.

En Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco. Abril 8 de 2016.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada mediante oficio CCJ/ST/1121/2016, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Licenciada Martha de Jesús Castellanos Franco.

Rúbrica.

(R.- 430491)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito****Monterrey, Nuevo León****Actuaciones****EDICTO**

PROVEEDORA Y MANUFACTURERA DE PRODUCTOS PARA EQUIPOS Y PETROLEOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RAFAEL CARRILLO GUTIÉRREZ Y MARÍA TERESA GONZÁLEZ CANO.

En el lugar en que se encuentren hago saber a ustedes que: en los autos del juicio de amparo directo civil 597/2015, promovido por SAMUEL ORLANDO GARCÍA MASCORRO, representante legal de la persona moral GARCÍA MASCORRO ABOGADOS FIRMA JURÍDICA FISCAL, SOCIEDAD CIVIL, contra las resoluciones de veintiocho de agosto de dos mil quince, dictadas por el Magistrado de la Décimo Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca 118/2015, y su ejecución respecto al Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de doce de abril de dos mil dieciséis, se

ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López

Rúbrica.

(R.- 431001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

"ELADIO GARCÍA ROMERO".

Por vía notificación se comunica que en Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, se tramita amparo número 1627/2015-VII-14, promovido por **Carlos Guevara Rosas**, contra actos del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con residencia en Tlaxcala y otra autoridad, consistente en la orden de aprehensión dentro de la causa penal 120/2013, así como su ejecución.

Y se ordenó llamar a juicio al tercero interesado Eladio García Romero, a fin de que se apersona a juicio dentro del plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse ulteriores notificaciones se practicarán por lista; queda a su disposición copia demanda en Secretaría de Juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días hábiles por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; seis de abril de dos mil dieciséis, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado

Lic. Gabriel Lara Juárez

Rúbrica.

(R.- 430131)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
"Independencia Judicial, Valor Institucional y Respeto a la Autonomía"
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A LA TERCERA INTERESADA: **MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA**

En los autos del cuaderno de amparo del Actor, relativo al toca número 224/2016 deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por ROLDAN BAUTISTA GLORIA en contra de MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA, se dictó proveído de fecha quince de abril de dos mil dieciséis, del cual se provee que ignorándose el domicilio de la Tercera Interesada **MARIA DE LOS ANGELES NOGUEZ ANAYA**, se ordenó emplazar a la antes citada al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, dictada en los autos del toca 224/2016; la referida Tercero Interesada deberá comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Ciudad de México a 21 de Abril de 2016

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil.

Lic. Elsa Zaldívar Cruz.

Rúbrica.

(R.- 430191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal

**en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, con sede en esta ciudad
Emplazamiento de Armando Alejandro Hernández Hernández
(Tercero interesado)

En el juicio de amparo 756/2015 promovido por Martín Alejandro Castillo Garza, contra actos del Juez Primero de lo Penal y de Juicio Oral del Estado de Nuevo León y otro, reclama formal prisión delito homicidio calificado grado tentativa; al ignorar su domicilio, se le emplaza por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; a partir del día siguiente al de la última publicación, tiene treinta días para presentarse identificado en este juzgado ubicado en Constitución, 241 poniente, zona centro y tres días para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sino, las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos; a su disposición en Secretaría, copia demanda y ampliación, admisión y otros autos; audiencia constitucional: nueve horas cuarenta minutos dieciséis de mayo del año en curso.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de abril del 2016
La Secretaria del Juzgado
Jazmín Peña Warden.
Rúbrica.

(R.- 430781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO.**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de trece de abril de dos mil dieciséis, dictado en el amparo directo 266/2016, se notifica por edicto, la demanda de amparo promovida por ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA, contra acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 2856/i/04/2010; notificación que se hace a la tercera interesada CLIMAS Y DUCTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 13 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. David Rodríguez Sanguino.
Rúbrica.

(R.- 430784)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.**

Tercero interesado Jesús Alejandro López Naranjo.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 88/2016, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR JUDITH ELAINE MONTGOMERY Y MONTY ERIC MONTGOMERY, CONTRA LA SENTENCIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA CIVIL 413/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintinueve de abril de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento del tercero interesado Jesús Alejandro López Naranjo, por medio de edictos publicados por

tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 3 de mayo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 430965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

A: Carmen Frías Cabrera.

Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo directo civil 226/2016, promovido por la Sucesión a Bienes de Sara Frías Cabrera, por conducto de su albacea Margarita Rico Frías, contra los actos que reclama del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de la Juez Único Civil de Partido de Apaseo el Grande, Guanajuato, consistentes en la resolución de catorce de diciembre de dos mil quince, emitida en el toca 609/2015 y su ejecución.- Como está ordenado en proveído de esta misma fecha, emplácese a juicio por edictos a la tercera interesada Carmen Frías Cabrera.- El cual se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, requiriéndole para que comparezca en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos respectivos, al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, a defender sus derechos.- Asimismo, se le hace saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este tribunal colegiado.

Guanajuato, Guanajuato, a 20 de abril de 2016.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Francisco Domenzain Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 430786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

Héctor Manuel Ledezma Rico
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 219/2016-I, promovido por Henry Jonathan Sepúlveda Sosa, en diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero interesado Héctor Manuel Ledezma Rico, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del juicio de amparo de referencia.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León.
Lic. Juan Álvaro Valdez Lara.
Rúbrica.

(R.- 430787)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO**

Patricia Pederzini González.

En los autos del juicio de amparo directo 569/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por la quejosa María de los Ángeles Guerrero Vázquez, en contra de la sentencia de cinco de diciembre de dos mil trece, dictada por la Tercera Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 197/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.
Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo
Rúbrica.

(R.- 430788)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 975/2015-I, promovido por Roberto Gómez Aguirre, representante legal de DISEÑADORES GHA HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Luis Aguilar Taurino Ruiz, el cual se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México a 27 de abril de 2016.
Secretario del Juzgado Décimo Primero
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Alberto Becerril Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 430928)

**Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia de Toluca, México
Segunda Secretaría
EDICTO**

En los autos del expediente 494/2010, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO**, en contra de **JOSÉ ALFREDO CONTRERAS VALDEZ, JAVIER CONTRERAS HERNÁNDEZ, LORENA GONZÁLEZ ROJAS Y PAULA CAROLINA IVALDES ROLDAN** también conocida como **CAROLINA VALDES ROLDAN**. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE**, respecto del bien inmueble embargado ubicado en DOMICILIO CONOCIDO SAN FRANCISCO, CASCO EL JACAL,

TEMASCALCINGO, DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tienen un precio de avalúo de **\$6,906,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad en la que fue valuado por los peritos de las partes, la cual servirá de base para la **PRIMER ALMONEDA DE REMATE**. En consecuencia anúnciese su venta en el periódico Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de este Juzgado, **por tres veces, dentro de nueve días**, convocando postores; se expide el día veintisiete de abril de dos mil dieciséis. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil
y de Extinción de Dominio de Primera Instancia
de Toluca, México.

Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.
Rúbrica.

(R.- 430845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **309/2016-4**, promovido por **Yang Hyeon Jung y Alberto Cabrera Ávila**, contra actos del **Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Andrea Bolaños Cruz**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
Lic. Olivia Campos Valderrama
Rúbrica.

(R.- 430993)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.

Ave. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

EDICTO

En el juicio de amparo número **167/2016**, promovido por **Carlos Roberto Molina Barrera**, en su carácter de apoderado legal del quejoso **JOSÉ LUIS CACHÓN BALÁN**, se emplaza a juicio a **REYNALDO ESCOBAR TUN**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de Abril de 2016.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.
Rúbrica.

(R.- 431003)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Sección de Amparo
Principal 1248/2015
Mesa II
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1248/2015, promovido por Martha Patricia de los Ríos Reyes, Juez Cuarto de lo Mercantil de esta Ciudad y otra autoridad,; en el que tiene el carácter de tercero interesado **Juan Carlos Herrera de los Ríos**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias correspondientes de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 21 de Enero de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. María Elena Serrato Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 430941)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO:**

Manuel Guerrero Sosa y Alicia González Leiva, como terceros interesados en el juicio de amparo 779/2015 promovido por Carlos Rodolfo Rodríguez Carmona, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Norte, con residencia en el Distrito Judicial de Zacatlán, Puebla, mismos que se hacen consistir en: el auto de vinculación a proceso emitido el veintiocho de agosto de dos mil quince, en la causa 192/2015/Zacatlán; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de **veintiséis de abril del dos mil dieciséis** dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presenten a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalen domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que les correspondan se les harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con dos minutos del día veinte de mayo de dos mil dieciséis**, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Julián Fierro Blanco.

Rúbrica.

(R.- 431038)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos de juicio de amparo número **1085/2015-VII**, promovido por **Centro Comercial Torres Lindavista**, por conducto de su **Administrador Cortina Bienes Raíces Sociedad Civil**, por conducto de su apoderado **Gad Levy Achar**, contra actos del **JUEZ CUADRAGÉSIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; por auto de once de febrero de dos mil dieciséis, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por el quejoso en cita y se tuvo como tercera interesada a **Lilia Chi Gutiérrez**; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia interlocutoria de doce de noviembre de dos mil quince, en la que se aprobó parcialmente el incidente de ejecución de convenio, en el expediente **1291/2012**, del índice del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de esta Ciudad**, seguido por **Centro Comercial Torres Lindavista** contra **Lilia Chi Gutiérrez**; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Lilia Chi Gutiérrez**; a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a diversas instituciones, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito el dieciocho e marzo de dos mil dieciséis, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera en mención, sin que se haya

podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, ciudad de México**, dentro de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de abril del año en curso. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, cinco de abril de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Jesús Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 430722)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 72/2016

EMPLAZAMIENTO DE JOSÉ BERNARDO ARROYO PERALTA.

En el juicio de amparo **72/2016**, promovido por María Yolanda González Morales, en su carácter apoderada legal de Banco Nacional de México, sociedad anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Décimo Quinto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México, en el que se reclama la sentencia de 05 de enero de 2015, emitida en el toca de apelación 779/2015/1 del índice de la citada sala, derivado del juicio ejecutivo mercantil 674/2014, seguido por el referido banco en contra de José Bernardo Arroyo Peralta: en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado José Bernardo Arroyo Peralta, por auto de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, además en proveídos de veintidós y veintiséis de febrero de la presente anualidad se dio vista con los informes justificados rendidos por las referidas autoridades responsables, así como con las constancias que remitieron en su apoyo; por lo que se da vista al buscado con las referidas actuaciones; asimismo se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le harán todas las notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, 31 de marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. Gabriel Domínguez Barrios.
Rúbrica.

(R.- 431005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

COLEGIO SACBE MARÍA ALESSANDRI, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 1280/2015-VI, promovido por MAXIMILIANO LEONARDO CASTAÑÓN, contra los actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos

Atentamente
Ciudad de México, veintiséis de abril de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Aldo Alejandro Meraz Cervantes
Rúbrica.

(R.- 431016)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A Gregoria Mejía León, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-258/2015, promovido por **Carmelo Herrera Aragón**, por su propio derecho, contra la sentencia de doce de enero de dos mil diez, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el tomo 1020/2009, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 167/2008 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán de Osorio, Puebla, instruido por el delito de violación en grado de tentativa, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de ofendida del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarla por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponde dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 26 de abril de 2016.

Secretario de Acuerdos Adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. José Alejandro Espinda Rincón.

Rúbrica.

(R.- 431048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

MARÍA DE JESÚS AVELLA MÁRQUEZ

En los autos del juicio de amparo número **756/2015-II**, promovido por **Alejandrina Avella Márquez**, contra actos del **Juez Segundo de lo Familiar, en esta ciudad, y otras autoridades**, en el que tiene usted el carácter de tercera interesada, se dictó un auto en el cual se ordena emplazarla a dicho juicio de garantías, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, haciéndole saber que la quejosa reclama de las autoridades, la notificación de diecinueve de mayo de dos mil catorce, realizada por el Actuario Adscrito a la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado, en la cual notificó diversos proveídos para que dicha parte procesal, compareciera a deducir sus derecho hereditarios dentro del Juicio de Sucesión Testamentaria, promovida a bienes de José Avella Sahagún, ante el Juez Segundo de lo Familiar dentro del expediente **273/2013**. Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de dos de diciembre del año en curso, por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico local del Estado, haciéndole saber a la referida parte procesal, que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, a recoger copia de la demanda de amparo, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la misma a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., 26 de abril de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Eva Rodríguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 431472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo **1430/2015-5**, promovido por **Gloria Alcantar Díaz**, contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado**, con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Marco Antonio Sierra Vázquez**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de amparo como acto reclamado se señala la resolución de once de septiembre de dos mil quince, pronunciada en los autos del tomo **786/2015**, que confirma el auto de cuatro de mayo de dos mil quince, dictado por el Juez Tercero del Ramo Penal en esta ciudad, en la averiguación **125/2014**, que negó librar orden de aprehensión en contra de Miguel Soto Contreras, Misael Galicia Juárez y Marco Antonio Sierra Vázquez, por el delito de fraude genérico; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de dos de febrero de dos mil dieciséis, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a diecinueve de abril de dos mil dieciséis.
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
María del Pilar Morales Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 430391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERA INTERESADA.
LINA MARGARITA CAMACHO MARTÍNEZ.

En los autos del juicio de amparo **20/2016** promovido por **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, por conducto de su apoderado legal **LUIS EDUARDO HINOJOSA MARTÍNEZ**, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), admitida la demanda por auto de veintinueve de enero de dos mil dieciséis y con fundamento en los artículos 27 fracción III inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada **LINA MARGARITA CAMACHO MARTÍNEZ**, haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 16 de marzo de 2016.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Uriel Azpeitia Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 431509)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO.

Disposición Juez Décimo Especializado Materia Mercantil Ciudad Puebla, Expediente 936/2011, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, auto cinco de Abril y veintidós abril dos mil trece, seguido por Porfirio Tejeda Rodríguez endosatario en Procuración de Alicia Jiménez Robles, contra de Lola Cordero Domínguez y/o Dolores Cordero Domínguez, anuncia primera y pública almoneda sobre el cincuenta por ciento del bien inmueble identificado como Fracción que se segrega del Predio Rustico Denominado "La Loma" ubicado en San Pedro Zacachimalpa, Municipio de San Francisco Totimehuacán, perteneciente a Puebla Capital, Inscrito en Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Tecali de Herrera, Puebla, bajo el Folio 0105200 a nombre de Dolores Cordero Domínguez y Alberto Jiménez Rodríguez, sirviendo de base por lo que respecta a la parte proporcional que le corresponde a Lola Cordero Domínguez y/o Dolores Cordero Domínguez, es decir, el cincuenta por ciento, cantidad de Trescientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional, postura legal, que cubra las dos terceras partes del avalúo, es decir, la cantidad de Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos Moneda Nacional, convóquese por edictos que deberán publicarse tres veces término Nueve Días tabla de avisos Juzgado y en Diario Oficial de la Federación, venciendo término posturas y pujas doce horas décimo día última publicación, hora que llevará a cabo el remate. Queda a disposición interesados expediente en Secretaría.

H. Puebla de Zaragoza a veinticuatro de febrero del dos mil dieciséis.
C. Diligenciario.
Lic. Omar Rojas Meléndez
Rúbrica.

(R.- 431550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **32/2016**, promovido por **Érika Jazmín Lugo Salazar, Teresa Martínez Cocon y Luis Noé Lugo Salazar**, contra el acto reclamado del Juez Quincuagésimo Primero Penal de la Ciudad de México, consistente en el auto de formal prisión de veintitrés de diciembre de dos mil quince, dictado en la causa penal 213/2015, en la que figuran como víctimas, entre otras, **Rebeca Barrón Alvarado y Viridiana Naranjo Rodríguez**, tercero interesadas en este juicio, mediante proveído de doce de abril de dos mil dieciséis se ordenó el emplazamiento de estas últimas mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a las antes nombradas que deberán presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se les realizarán mediante a lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 20 de abril de 2016.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Víctor Carrasco Corona.
Rúbrica.

(R.- 431555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

Benjamín Abreu Bocanegra.

Ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, se tramita el juicio de amparo 226/2016-I, promovido por Sergio Ceballos Aldape, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil de esta ciudad y otras autoridades, consistente en el ilegal emplazamiento a juicio. Ordenando emplazar al tercero interesado Benjamín Abreu Bocanegra, por edictos a fin de que dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación se apersona con el carácter de tercero interesado si a su derecho conviene; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado, copia de la demanda promovida por la parte quejosa, con el apercibimiento que de no comparecer en el término indicado, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio lista que se fije en los estrados de conformidad con el artículo 27, fracción I, inciso b) de la Ley de Amparo, y se le tendrá por emplazado en esta forma por ignorar su domicilio.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Cristina Díaz de León Cabrero.
Rúbrica.

(R.- 431564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

EDICTOS

CAROLINA SUÁREZ ANGEL.

**(EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA
A BIENES DE ELBA ANTONIA RAZURA MUÑOZ, COMO TERCERA INTERESADA).**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a Carolina Suárez

Ángel, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Elba Antonia Razura Muñoz como tercera interesada, dentro del presente juicio de amparo **1958/2015-VI**, mediante escrito presentado el veintidós de diciembre de dos mil quince, compareció **Enrique Javier Aguilar Razura**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados precisados en su escrito, por ese motivo se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En razón de ello y por desconocer su domicilio, se le informa de la existencia del presente juicio por este medio; además, que la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el **edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco**, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal y, que la audiencia constitucional tendrá verificativo a **las nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil dieciséis**.

Así lo acordó y firma la licenciada **Fabiola Moreno Pérez**, Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante el Secretario **Juan Carlos Sánchez Ochoa**, que autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, tres de mayo de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 431559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS: PERSONA FÍSICA MANUEL SALINAS MONROY Y LA PERSONA MORAL "COMERCIALIZADORA RIPETT", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR MARÍA GUADALUPE MACÍAS ESPINOSA, CONTRA LA SENTENCIA DE ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA CIVIL 28/2015; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de diez de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados, la persona física Manuel Salinas Monroy y la persona moral "Comercializadora Ripett" Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo de emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 17 de marzo de 2016.
Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 430366)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **643/2015-2**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Sergio Paredes Montañez**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo y otra autoridad**, el quince de diciembre de dos mil quince, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Jonny Jiménez García**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de veinticuatro de mayo de dos mil quince, dictado dentro de la causa penal número **58/2015**, como probable responsable en la comisión del delito de administración fraudulenta, en agravio de Elfego Suárez Ortiz, Ascencio Reyes Cerón, Jonny Jiménez García, Carlos Ferro Paredes, Manuel de Jesús Martínez Jasso, Arturo Reséndiz Nieto, Roberto Arteaga Flores, Roberto Maya Acevedo y Josefina Serrano. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 14 de abril de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Esmeralda Sámano García.

Rúbrica.

(R.- 430817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1293/2015-1**, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Miriam Belem Islas Hernández, por propio derecho y en representación de un menor de identidad reservada**, el veintiuno de enero de dos mil dieciséis, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Lucio Márquez Flores**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de veintitrés de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del expediente **646/2014**. Asimismo se hace saber al tercero interesado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Órgano de Control Constitucional, bajo el entendido de que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el **DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS**; lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fijándose en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 13 de abril de 2016.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.

Lic. Ricardo Flores Abrego.

Rúbrica.

(R.- 430818)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada "Servicios Coordinados de Seguridad de Puebla" y/o EXXACTA" Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente la represente. Presente.

En los autos del juicio de amparo número **16802015**, promovido por Mario López Rodríguez, contra la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otra autoridad, a quienes reclama la omisión de acordar el escrito de veintidós de abril de dos mil quince, por el que solicitó a la Junta responsable que se turnaran los autos al Actuario de su adscripción, para llevar a cabo la ejecución del laudo, dentro del expediente laboral 956/2015, de su índice, al ser señalados como terceros interesadas y desconocerse su domicilio, el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en el Estado, con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 16 de marzo de 2016

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 430252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, Mitchell Alberto Galasso Sánchez, parte tercero interesada en el juicio de amparo 2075/2015, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por José Florentino Sánchez González, contra actos del 1. Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Investigación de Robo de Vehículos, Segunda Mesa de Trámite Non de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y los diversos 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del proveído de ocho de abril del actual, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 08 de abril de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 430127)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

DISTINMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo directo **D-712/2015**, promovido por DISTRIBUIDORA DE CARNE DE CERDO DE PUEBLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución dictada en el toca **494/2014**, de los de la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó los acuerdos que se indican en tal fallo, así como la sentencia definitiva dictada en el expediente 294/2012, de los del **Juzgado Primero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla** relativo a un juicio ordinario mercantil, promovido por DISTINMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderado; se ordena emplazar a la antes nombrada, al enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que la citada tercera interesada comparezca a defender lo que a su derecho corresponda en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en esta entidad, copia simple de la demanda de amparo, que motiva el referido amparo directo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, veintisiete de abril dos mil dieciséis.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.
Rúbrica.

(R.- 431393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

TERCERO INTERESADO: RODRIGO FERNÁNDEZ NORIEGA

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 121/2016-III promovido por Daniel Gerardo Fuentes Rodríguez contra actos del Juez Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la orden de lanzamiento dictada dentro del juicio ordinario civil 362/2015, así como la falta de emplazamiento; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Rodrigo Fernández Noriega, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.
Rúbrica.

(R.- 431536)

Estados Unidos mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: GUSTAVO AHEDO MENDOZA

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto 109/2016-III promovido por Inmuebles Sergal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderada Margarita Arteaga Marcelo contra actos de la Tercera Sala Civil y Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la resolución de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, que confirma en apelación el auto que declara improcedente el incidente de nulidad que se hizo valer contra la diligencia de embargo y emplazamiento, con motivo del juicio ejecutivo mercantil 659/2015 del índice del Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Gustavo Ahedo Mendoza, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 431561)

AVISOS GENERALES

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V.

PUBLICACIÓN DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

CONCEPTOS ENERGÉTICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/146/TRA/2003, da a conocer sus tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva")

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en Base Firme	Tarifa	Unidad
Cargo por Capacidad	0.6256	Pesos/GJoule/día
Cargo por uso	0.0927	Pesos/GJoule

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2016.

Representante Legal

C.P. Isabella Araoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 431549)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 65/16-EPI-01-1
Actor: Ross Stores, Inc.
“EDICTO”

DEEP DIVER SHOP, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 65/16-EPI-01-1, promovido por el representante legal de la persona moral ROSS STORES, INC., en contra del Titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas “A” del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número de folio 20150660252 MA/M/1985/1413894 de fecha 11 de septiembre de 2015, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la persona moral DEEP DIVER SHOP, S.A. DE C.V., al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 01 de abril de 2016
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Lic. Luz María Anaya Domínguez
Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Patricia Vázquez Salazar
Rúbrica.

(R.- 430595)

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S. A. de C. V.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. APILAC/ENERGIA/01/16

AVISO DE SUSPENSIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA PÚBLICA APILAC/ENERGIA/01/16,
QUE SE PUBLICÓ EN ESTE MEDIO INFORMATIVO EL 29 DE ABRIL DE 2016.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., comunica a los interesados y al público en general que, de conformidad con la sección 7, inciso c), de la convocatoria citada al rubro, con ésta fecha se suspende la “Convocatoria Pública APILAC/ENERGIA/01/16”, cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, con una vigencia de 15 (quince) años, que comprenderá:

- (i) La explotación, uso y aprovechamiento de un área de dominio Público de 7,000m2 de tierra y un área en el frente marino de 133,000 m2 de agua; la cual podrá ser ampliada en un 20% (veinte por ciento), (previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes aplicables y en el CONTRATO);
- (ii) La instalación de un sistema generación de energía undimotriz; y
- (iii) La generación por oleaje y suministro de energía eléctrica renovable a USUARIOS dentro del recinto portuario del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán y la comercialización de la misma.

Atentamente

Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 24 de mayo de 2016.

Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.

Director General

Almirante C.G. DEM. Jorge Luis Cruz Ballado

Rúbrica.

(R.- 431487)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
TRANS UNIÓN DE MÉXICO, S.A. SOCIEDAD
DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Vs.

PROSPECTIVA EN TECNOLOGIA E
INTEGRADORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
M. 1014795 BURO-COMM

Exped: P.C. 1113/2015 (C-349) 9687

Folio: 12862

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PROSPECTIVA EN TECNOLOGIA E INTEGRADORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección el día 15 de mayo de 2015, al cual recayó el folio de entrada **009687**, por **INTI ALEJANDRO ALVA ESPINOZA**, apoderado de **TRANS UNIÓN DE MÉXICO, S.A. SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario **1014795 BURO-COMM**, propiedad de **PROSPECTIVA EN TECNOLOGIA E INTEGRADORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, basando su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **PROSPECTIVA EN TECNOLOGIA E INTEGRADORA DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.**; **el plazo de UN MES**, contado a partir del día siguiente en el que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido de que no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

4 de abril de 2016

El Coordinador Departamental de Inteligencia y Vínculo con Autoridades
Federales, de las Entidades Federativas y Municipales.

Mariano González Franco.

Rúbrica.

(R.- 431415)

Comité Hidroagrícola del Estado de Sonora
CONVOCATORIA No. 001/2016

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y el Manual de Operación de la componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego vigentes, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes.

No. de concurso	Objeto de la obra	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Asociación de Usuarios del Distrito de Riego No. 051 Costa de Hermosillo, A.C. Blvd. Luis Encinas no. 468 Col. Villa Satelite C.P. 83200 TELS: 216-75-54 y 216-87-23, Email: audr@prodigy.net.mx pagina web: audr051.com.mx.				
RM-O-SON-051-ACU-CP-001-16	Relocalización mediante perforaciones, ademes, aforos y equipamientos de los pozos: 14-35; 30-15; 43-21 y 51-13 en el Distrito de Riego 051 Costa de Hermosillo, Sonora.	9:00 a.m. 30 mayo 2016	5:00 p.m. 31 mayo 2016	10:00 a.m. 08 junio 2016

Las modificaciones que se hagan a las bases se harán del conocimiento de los interesados que hayan adquirido las bases de concurso.

Los detalles se determinan en las bases de concursos respectivas que se encuentran disponibles para su consulta y venta desde la publicación de la presente y hasta dos días hábiles antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:00 horas, en el domicilio o correo electrónico y pagina web de la convocante la forma de pago podrá ser en efectivo, depósito o transferencia bancaria a favor de la Convocante.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 24 de mayo de 2016.
Presidente del Consejo Directivo
Lic. Juan Carlos Sierra Abascal
Rúbrica.

(R.- 431516)